

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 80-2023-GAF-MDP-T

Pocolay, 29 de septiembre del 2023.

VISTOS:

Resolución N° 916170001893, de fecha 21 de julio del 2023, emitida por EsSalud; Informe N° 1114-2023-GAF/MDP-T, de fecha 21 de septiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 1132-2023-GAF/MDP-T, de fecha 26 de septiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 749-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 28 de septiembre del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II de la Ley N° 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir de protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, TUO aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, con Resolución N° 916170001893, de fecha 21 de julio del 2023, emitida por EsSalud, resuelve APROBAR la solicitud de acogimiento al Régimen de Facilidades de pago para deuda no tributaria por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y bajas de oficio – REFADENT, Acuerdo 6-5-ESSALUD-2021, en la modalidad de pago FRACCIONADO, presentada por el deudor MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, identificado con RUC/DNI N° 20147796987, respecto de la deuda no tributaria de naturaleza pública, acogida de los valores detallados en la liquidación N° 64118 ascendente a la suma de S/ 315,674.47 (TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 47/100 SOLES), monto que será cancelado en 96 cuotas fijas de S/ 3,288.28 soles cada uno según cronograma de pagos adjunto

Que, el Anexo 2 Cronograma de Pagos de Adeudos Acuerdo 6-5-ESSALUD-2021 REFADENT, el cual indica que el total a pagar es de S/ 315,674.47 con 96 cuotas otorgadas y con cuota fija de S/ 3,288.28; desde el 31 de julio del 2023 al 30 de junio del 2031

Que, con Informe N° 1114-2023-GAF/MDP-T, de fecha 21 de septiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, en el que se dirige a la Gerencia Municipal, en la que hace referencia a la Resolución N° 916170001893, indicando que la deuda asciende a S/ 315,674.47, monto que tras el fraccionamiento coordinado con EsSalud es de 96 cuotas fijas de S/ 3,288.28 soles cada uno, según cronograma de pagos, en la que solicita su evaluación y proseguir con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 1132-2023-GAF/MDP-T, de fecha 26 de septiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que se dirige a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, indicando que, a través de Informe N° 1114-2023-GAF/MDP-T, la Gerencia Municipal establece a través de su Número de Registro N° 8610 "continuar trámite"; por lo cual considerando que para el presente periodo 2023 se requiere el importe de S/ 19,729.68 para poder cumplir con las obligaciones de pago, solicitando la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 749-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 28 de septiembre del 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria; **OTORGA LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 4360-2023, POR EL IMPORTE DE S/ 19,729.68 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 68/100 SOLES)**, para financiar el pago de la deuda no tributaria, correspondiente a las cuotas de los meses de julio a diciembre del 2023, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:





RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 80-2023-GAF-MDP-T

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	: 3999999 SIN PRODUCTO
PRODUCTO	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0023
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
TOTAL	: S/ 19,729.68 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 68/100 SOLES)

De conformidad con lo antes expuesto y de acuerdo con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 00189-2023-GM-MDP/T y Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP-T; contando con el Visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL PAGO EXCEPCIONAL POR FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA DEUDA NO TRIBUTARIA A ESSALUD, por el monto de S/ 19,729.68 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 68/100 SOLES) fraccionado en S/ 3,288.28 (tres mil doscientos ochenta y ocho con 28/100 soles) correspondiente a cada mes desde julio a diciembre del 2023, el cual deberá abonarse de acuerdo al cronograma indicado en la parte considerativa; con eficacia anticipada.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado, con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba y a la SUB GERENCIA DE TESORERÍA para el registro de la fase de giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre de la entidad designada y de conformidad con el artículo primero de la presente resolución, y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
Interesado
GPPDO
SGC
SGT
EFTIC

CUD: 20230037550

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.R.C. EDGAR MELITON PARIJUANA SERFANO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS